CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

	En de de 2
DE UN	NA PARTE,
represe	, mayor de edad, con DNI número, y en entación de la empresa con CIF (A partir de se le denominará ARRENDADORA).
Y DE	OTRA PARTE,
represe	, mayor de edad, con DNI número
	DECLARACIONES
PRIM	ERA Declara la ARRENDADORA lo siguiente:
1.	Que es de nacionalidad, con domicilio en la, número en el municipio de, dedicado a
2.	Que es legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe
3.	Que la maquinaria y/o equipo descrita en el punto precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.
4.	Que es su interés otorgar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo de referencia,

en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

SEGUNDA.- Declara el ARRENDATARIO lo siguiente:

1.	Que	es d	e na	cionalidad		, con do	, número			
		en	el	municipio	de	,		dedicado	a	

- 2. Que es su deseo recibir en ARRENDAMIENTO la maquinaria y/o equipo de propiedad de la ARRENDADORA, misma que se ha descrito en las líneas precedentes y que conoce las condiciones de uso en que se encuentra, que le permiten ser utilizada de conformidad con su naturaleza.
- 3. Que conoce la forma de operar la maquinaria y/o equipo de referencia así como las necesidades de conservación y mantenimiento que deben emplearse, para su adecuado funcionamiento.

TERCERA.- Señalan las partes que de manera totalmente voluntaria comparecen a celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La ARRENDADORA da en arrendamiento al ARRENDATARIO, y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en el punto 2 de la declaración PRIMERA de este contrato, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA	El	término	del	presente	contrato	de	arrendamiento	será	de
Pudiéndose dar anticipadamente por concluido por las partes, debiendo									ndo
mediar aviso por escrito presentado con al menos días de anticipación a la fecha									
en que pretenda terminarse.									

TERCERA.- El ARRENDATARIO pagará a la ARRENDADORA como renta mensual de la maquinaria y/o equipo arrendados euros. En caso de incumplimiento, la ARRENDATARIA pagará un interés del% mensual sobre saldos insolutos.



CUARTA	El	ARREN	NDATAI	RIO	se	obliga	a	utılızar	la	maquinaria	y/o	equipo
para												
v dentro del	sigu	iente doi	micilio .									

QUINTA.- El pago de la renta estipulada en la cláusula anterior, lo hará el ARRENDATARIO a la ARRENDADORA, los días de cada mes, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega del respectivo recibo.

SEXTA.- El ARRENDATARIO se obliga a no trasladar el equipo y/o maquinaria objeto del presente contrato, a lugar distinto al pactado, salvo que la ARRENDADORA le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, el ARRENDATARIO se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma los derechos y obligaciones que de ello derivan, sin previo consentimiento por escrito de la ARRENDADORA.

SÉPTIMA.- El ARRENDATARIO se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a la ARRENDADORA de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que la ARRENDADORA haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

OCTAVA.- El ARRENDATARIO se obliga a efectuar y pagar por su cuenta las reparaciones menores de la maquinaria y/o equipo arrendado, entendiéndose por reparaciones menores aquellas que no excedan de la cantidad de euros.

NOVENA.- El ARRENDATARIO se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo. servic **DÉCIMA.-** Para los efectos de la cláusula que antecede, el ARRENDATARIO autoriza a la ARRENDADORA el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados.

DÉCIMA PRIMERA Serán por cue	enta del ARRENDATARIO, el pago de fletes							
y maniobras de carga y descarga de la mac	quinaria y/o equipo, desde el local donde se							
encuentren ubicados en								
DÉCIMO TERCERA. Las partes	se someten expresamente para todo lo							
relacionado con el cumplimiento del presen	te contrato a las leyes de y a							
los Tribunales de rene	unciando expresamente a cualquier otro que							
se pudiera tener por razón de sus domicilios	presentes o futuros.							
Enteradas las partes del contenido de las de	claraciones y cláusulas del presente contrato							
y el alcance del mismo lo firman en	el día de de 2							
LA ARRENDATARIA	LA ARRENDADORA							
En middly Dining i	ENTINGENDING							
Fdo	Fdo							

